

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

2059/15

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA, Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 21 NOV 2016

VISTO: la gestión promovida por la empresa SAMIFRUIT URUGUAY S.A., tendiente a que se le autorice prórroga por un plazo de 18 (dieciocho) meses, a contar desde el vencimiento de la admisión temporaria N° 4075377;-----

RESULTANDO: I) que la empresa funda su solicitud en que no se logró realizar las exportaciones a uno de sus clientes en Estados Unidos;-----

II) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay informa que, con fecha 12 de noviembre de 2015, la mercadería en cuestión fue verificada mediante inspección realizada en la planta industrial, y sugiere hacer lugar a lo solicitado;-----

CONSIDERANDO: I) que por su parte, la Dirección Nacional de Industrias (DNI), en informe de fecha 6 de noviembre de 2015, sugirió previo a dictar resolución y a efectos de cumplir con el debido procedimiento administrativo, conferir vista de las presentes actuaciones a la administrada por el plazo de 10 días, a efectos de que acredite la disminución de ventas mediante certificación contable;-----

II) que evacuada la vista en tiempo y forma mediante nota de 15 de marzo de 2016 y la administrada agregó certificado expedido por Cr. Público en el cual acreditó que no se han efectuado exportaciones del producto que consume las etiquetas en cuestión desde el año 2015 y hasta la fecha;-----

III) que la DNI, en informe de 18 de marzo de 2016, sugirió se autorice la prórroga solicitada por SAMIFRUIT URUGUAY S.A.,-----

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informó que, se cumplieron los requisitos exigidos por las

As. 278

normas en vigor, por lo que sugirió, prorrogar por 18 (dieciocho) meses la fecha de vencimiento de la admisión temporaria de autos;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo dispuesto por el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

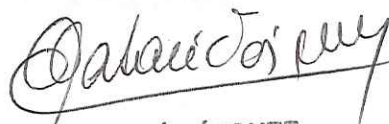
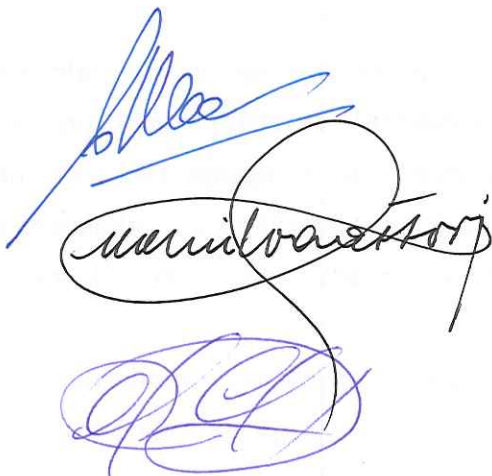
RESUELVE:

1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la vigencia de la admisión temporaria gestionada por SAMIFRUIT URUGUAY S.A., con relación a la mercadería que se detalla.-----

A.T.	Mercadería
4075377	692.000 unidades de etiquetas autoadhesivas individuales para fruta

2º.- Comuníquese, etc.-----

ES



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020